

**LEY 2.182: APROBANDO EL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, EL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION Y LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, PARA EL PROGRAMA DE EDUCACION TRIBUTARIA.**

SANTA ROSA, 7 de Julio de 2005 (BO N° 2642) – 29-07-2005

**Artículo 1.-** Apruébase el Convenio suscripto el 17 de septiembre de 2004 , entre la Administración Federal de Ingresos Públicos, el Ministerio de Cultura y Educación y la Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa, en el marco del Programa de Educación Tributaria ejecutado a nivel federal, vinculado con el sentido social de los impuestos, la condena a la evasión, al contrabando, al trabajo no registrado y al fortalecimiento de la cultura ciudadana.-

Dicho Convenio y el Decreto n° 44/05 que lo ratifica, forman parte integrante de la presente ley.-

**Artículo 2.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los siete días del mes de julio de dos mil cinco.-

Sra. Elsa Ester LABEGORRA, Vice-Presidenta 1° Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**EXPEDIENTE N° 8238/05.-** SANTA ROSA, 19 de Julio de 2005.-

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 1439/05**

Ing°. Carlos Alberto VERNA Gobernador de La Pampa.- Prof. María de los Angeles ZAMORA, Ministro de Cultura y Educación.- C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:** 19 de Julio de 2005.-

Registrada la presente Ley, bajo del número DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (2.182).- Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

## **CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y LA DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-**

Entre la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, representada por la Subdirectora General de Recursos Humanos, Lic. Beatríz Luisa FONTAU (D.N.I. 5.863.248), con domicilio en Hipólito Yrigoyen 370 - 1° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante AFIP; el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, representado por la Ministro de Cultura y Educación, Prof. María de los Angeles ZAMORA (D.N.I. 10.500.974), con domicilio en Centro Cívico E. Avda. Luro y Corrientes, de la ciudad de Santa Rosa, en adelante ME; y la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, representada por la Directora General de Rentas, Cdra. Alicia María COZZARIN de EVANGELISTA (D.N.I. 5.585.128), con domicilio en Centro Cívico E. Avda. Luro y Padre Buodo de la ciudad de Santa Rosa, en adelante DGR, convienen en celebrar el presente Convenio a fin de dar comienzo a la implementación en la Provincia de La Pampa del PROGRAMA DE EDUCACION TRIBUTARIA ejecutado a nivel federal por la AFIP, vinculado con el sentido social de los impuestos, la condena a la evasión, al contrabando, al trabajo no registrado y al fortalecimiento de la cultura ciudadana, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La AFIP atenderá juntamente con la DGR en el ámbito de las dependencias del ME, la capacitación de docentes de la Provincia de La Pampa y la actualización de lineamientos curriculares provinciales, de modo tal de posibilitar su transferencia al aula en el marco de los contenidos de Formación Ética y Ciudadana, Ciencias Sociales y Tecnología en el nivel EGB 2, EGB 3 y en espacios curriculares del nivel POLIMODAL.

**SEGUNDA:** A los fines del presente convenio la AFIP, el ME y la DGR conforman un equipo de responsables para la puesta en marcha, seguimiento y evaluación del programa, integrado por representantes de dichos organismos, cuyas designaciones obran en el Anexo I de este Convenio.

**TERCERA:** El ME determinará los docentes que participarán de la experiencia, los lugares y fechas para el desarrollo de la misma, sus mecanismos de difusión y los canales a través de los cuales se efectuará el seguimiento de los participantes.

**CUARTA:** La AFIP proveerá módulos impresos de capacitación semipresencial destinados a directivos y docentes y su correspondiente guía de actividades para los alumnos de EGB 2, EGB 3 y POLIMODAL, que serán entregados de manera gratuita a los participantes de la experiencia; asimismo, asesorará y orientará técnicamente en relación con los contenidos específicos desarrollados en los módulos.

**QUINTA:** La AFIP se compromete a realizar el asesoramiento pedagógico referido al dispositivo de capacitación y al material didáctico de Educación Tributaria destinado a profesores del nivel Polimodal. La DGR será la encargada de dictar los cursos con la supervisión de la AFIP.

**SEXTA:** El equipo aludido en la Cláusula Segunda se corresponsabilizará por el sostenimiento del Proyecto, por los ajustes que requiera el mismo, por la asistencia mutua y por la evaluación global del proceso. Para ello, el ME y la DGR designarán a los Coordinadores Regionales, cuyos perfiles y responsabilidades se detallan en el Anexo II del presente Convenio.

**SEPTIMA:** El ME garantizará la inclusión de los contenidos de Educación Tributaria en los documentos curriculares que elabore el Gobierno Provincial, con el fin de sostener los objetivos del Programa en el mediano y largo plazo. El ME, la AFIP y la DGR se comprometen a producir en forma conjunta un documento de actualización curricular que entrará en vigencia el próximo año lectivo.

**OCTAVA:** La agenda con fechas y plazos para las diferentes actividades y el período de duración total del proceso, integran el Anexo III del presente Convenio.

**NOVENA:** La aprobación final de los cursos de capacitación por parte de directivos y docentes participantes, será acreditada según los términos que establezca el Estatuto de la Jurisdicción.

**DECIMA:** El ME y la DGR se responsabilizarán, a través de sus Coordinadores Regionales, por la réplica del Programa, su monitoreo y seguimiento, quedando a cargo de la AFIP el dictado de los talleres presenciales. Deberán realizarse como mínimo tres réplicas destinadas al nivel EGB durante el primer año de vigencia del presente acuerdo.

**DECIMA PRIMERA:** El ME y la DGR se comprometen a incluir en sus sitios de INTERNET un enlace hacia la página de Educación Tributaria de la AFIP. La AFIP se compromete a producir secuencias didácticas y/o actividades de Educación Tributaria acorde a los contenidos específicos de la jurisdicción o vinculados a aquellos temas tributarios o aduaneros que el ME y la DGR consideren prioritarios.

**DECIMA SEGUNDA:** El presente Convenio tendrá una duración de UN (1) año a contar desde la firma del mismo, renovándose automáticamente por tácita reconducción. Ambas partes podrán rescindir el presente convenio unilateralmente, notificando dicha decisión con treinta (30) días corridos de antelación, no generando ello derecho a reclamo alguno para la otra parte. En caso de producirse la rescisión anticipada, la capacitación a los docentes en curso finalizará dentro de los plazos previamente estipulados.

**DECIMA TERCERA:** Todo aquello no previsto en este convenio será resuelto por las partes de común acuerdo.

**DECIMA CUARTA:** A todos los efectos de este Convenio las partes acuerdan, en caso de eventuales controversias, someterse a la jurisdicción de los Juzgados Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previo haber agotado la instancia de la Procuración del Tesoro de la Nación.

En prueba de conformidad se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Santa Rosa, a los 17 días del mes de septiembre del año 2004.

Lic. Beatríz Pontau, Subdirectora General de Recursos Humanos -AFIP- Prof. María de los Angeles Zamora, Ministro de Cultura y Educación Provincia de La Pampa - Cdra. Alicia M.C. de Evangelista, Directora General de Rentas Provincia de La Pampa.

## **ANEXO B: ANEXO I.- DESIGNACION DE RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS**

Por el Programa Educación Tributaria AFIP Director de Capacitación:

Cont. Rubén Oscar PANTANALI

Jefa División Educación Tributaria: Lic. Andrea Ruth VILARDEBO

Director de la Dirección Regional Junín (AFIP):

Cont. Luis Miguel RABADAN Referente Regional Educación Tributaria:

Prof. Marcelo MOYANO  
Equipo Docente: Lic. Xavier Augusto ALBAJARI  
Lic. Gastón Rolando BRUZZONE  
Lic. María Fernanda MOBILIA  
Lic. Virginia Laura MUIÑOS  
Lic. Ramiro Pablo REVORA  
Lic. Juan P. J. SANGUINETTI  
Lic. Marcela VELASCO LEIVA  
Lic. Patricia Carol ZANINI

Por el Programa Educación Tributaria / Ministerio de Cultura y Educación - La Pampa  
Ministro de Educación: Prof. María de los Angeles ZAMORA  
Coordinador Regional: Cdor. Hugo ABALO

Por el Programa de Educación Tributaria/Dirección General de Rentas-La Pampa  
Directora General de Rentas: Cdra. Alicia María COZZARIN de EVANGELISTA  
Coordinador: Cdor. Adolfo Luis CAPELLINO

## **ANEXO C: ANEXO II.- COORDINADORES REGIONALES**

De acuerdo con lo expresado en la Cláusula Sexta del Convenio entre la AFIP, el ME y la DGR, a los efectos que allí se mencionan, se establecen las siguientes pautas para los/as Coordinadores Regionales en el marco del Programa de Educación Tributaria:

Perfil Requerido:

Profesional que pueda desempeñarse con idoneidad en el tema y que posea antecedentes docentes.

Función:

Colaborar con los responsables del Programa de Educación Tributaria en el desarrollo, seguimiento, evaluación de la implementación y réplica de la capacitación para docentes y directivos de EGB2 y EGB3.

Tareas:

1 Etapa: Desde la firma del Acuerdo Específico hasta el Coloquio de Evaluación.

- \* Asistencia al taller de formación de Coordinadores Regionales a cargo de AFIP.
- \* Organización de la convocatoria docente, garantizando la comunicación fehaciente de fechas, lugares, horarios y grupos de trabajo conformados.
- \* Participación en los talleres de capacitación a docentes y directivos.
- \* Coordinación y ejecución de un mínimo de dos tutorías con cada grupo de docentes y/o directivos.
- \* Seguimiento del trabajo autónomo de los docentes y/o directivos.
- \* Participación en el coloquio de evaluación.

2 Etapa: Desde el Coloquio hasta la entrega de Certificados de aprobación.

- \* Coordinación de acciones necesarias para la toma de los eventuales exámenes recuperatorios.

\* Seguimiento de la experiencia:

a) Monitoreo en el aula de la implementación de las planificaciones presentadas: observación de clase y/o entrevista con cada docente.

b) Articulación con la División Educación Tributaria (AFIP) para el ajuste y mejoramiento de las producciones de los docentes.

\* Organización y coordinación del Encuentro de Intercambio de Experiencias.

\* Registro, producción de informes y estadísticas.

\* Entrega de los certificados de aprobación del curso.

3 Etapa: Desde el Encuentro de Intercambio de Experiencias hasta aprobación de la réplica.

La asistencia a dos de las tutorías será obligatoria para los docentes, en tanto que las otras serán de carácter voluntario.

\*Diseño de la propuesta de réplica del curso de "Educación Tributaria y Formación Ciudadana" y su aprobación por parte de responsables del Programa.

#### **ANEXO D: ANEXO III.- Agenda y cronograma.**

De acuerdo a lo expresado en la Cláusula 6º del Acuerdo Específico, se establece entre las partes el siguiente cronograma de acción:

1. Presentación del programa a las Autoridades Educativas:

Fines, alcances, estrategias metodológicas, materiales, recursos y evaluación Acuerdos en torno a la acreditación según Estatuto Jurisdiccional, a los requerimientos normativos provinciales y a las responsabilidades compartidas.

Designación de Coordinadores Regionales.

Fecha a confirmar

2. Formación de Coordinadores Regionales Taller intensivo con formadores docentes acerca de las responsabilidades y tareas que deberán encarar como Coordinadores Regionales (ver Anexo II). Fecha a confirmar

\* CAPACITACION DOCENTE EN EDUCACION TRIBUTARIA-NIVEL EGB

Taller de capacitación. Directivos y docentes de EGB 2 y 3.

Se realizará un taller de dieciséis horas-reloj de duración en donde se desarrollarán vivencialmente los aspectos claves del proyecto y se profundizará de manera conceptual en el enfoque del programa.

Se presentará la agenda de trabajo acordada, con los plazos y lugares de encuentros previstos para la puesta en marcha, al realización de las tutorías y la evaluación del primer período.

Entrega personalizada de módulos de capacitación y guías de actividades para los docentes participantes.

Fecha a designar (duración: dos semanas)

\* Período de capacitación autónoma con los materiales provistos por la AFIP

\* 1 Tutoría Obligatoria

A cargo de funcionarios de la DGR, e integrantes de la AFIP.-

Fecha a designar (tercera semana)

\* 2 Tutoría Obligatoria

A cargo de los Coordinadores Regionales.

Fecha a designar (tercera semana)

\* 3 Tutoría Optativa

A cargo de los Coordinadores Regionales

Fecha a designar (cuarta semana)

\* Coloquio de Evaluación

A cargo de AFIP y los Coordinadores Regionales.

Producto esperado: Planificación didáctica individual de docentes y Planificación didáctica institucional de directivos. Presentación y defensa de las propuestas.

Fecha a designar (quinta semana)

\* Seguimiento

A cargo de los Coordinadores Regionales. Monitoreo de las actividades de implementación áulica (según las planificaciones diseñadas).

Fecha a designar (segundo, tercero y cuarto mes)

\* Encuentro de Intercambio de Experiencias

A cargo de AFIP y los Coordinadores Regionales. Taller final de presentación y autoevaluación de la experiencia. Socialización de productos.

Fecha a designar (a los cuatro meses y medio del primer taller).

Fecha a designar (cuarto mes)

\* CAPACITACION DOCENTES EN EDUCACION TRIBUTARIA-Nivel Polimodal

\* Producción de material didáctico

La AFIP y la DGR diseñarán el curso de actualización para profesores en ejercicio y producirán un material didáctico "ad hoc".

Fecha a designar

\* Cursos de actualización para profesores del Nivel Polimodal

La DGR dictará un curso para actualizar conocimientos acerca del sistema impositivo provincial.

Estará destinado a docentes de las orientaciones de "Producción de bienes y Servicios" "Economía y Gestión de las Organizaciones" y "Geografía".

Fecha a designar

\* ACTUALIZACION CURRICULAR EN EDUCACION TRIBUTARIA-NIVEL EGB

\* Elaboración de documentos de actualización curricular. Se elaborarán acuerdos en torno a los contenidos a incluir y producción de un documento tendiente a la actualización curricular, a cargo de funcionarios del ME, la DGR y la AFIP.

Fecha a designar

\* REPLICA DE LA CAPACITACION DOCENTE EN EDUCACION TRIBUTARIA-NIVEL EGB

Se acordará un cronograma de por lo menos tres réplicas para realizar a partir de 2004.

Lic. Beatriz Fontau, Subdirectora General de Recursos Humanos.

AFIP- Prof. María de los Angeles ZAMORA, Ministro de Cultura y Educación  
Provincia de La Pampa.

Cda. Alicia M. C. de EVANGELISTA, Directora General de Rentas Provincia de La  
Pampa.

La información proporcionada por esta etapa permitirá tomar decisiones en cuanto a las  
acciones futuras que se desarrollarán en la Provincia.